



Seinte Maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MCL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

para q. de este modo se Socorra la necesidad de este Pueblo  
atendidas sus circunstancias; y por lo q. respecta a dñ. Ro  
que Retran, este continue, pues de lo contrario contem  
pla sele digne q. pase perjuicio, por estar entendido con  
q. ple este dñ. año por el mes de Agosto de setenta, y tres, ó  
lo cumplio, y pasecele agravado en caso de despacho  
hacexelo saher un mes, ó dos anteriores, para q. buscase su  
Comisionaria

el s.º dñ. Pedro Otxino Ibáñez dixo se conformaba con el  
dictamen del s.º dñ. dñ. Joachim Sanchez

el s.º dñ. Jph Eugenio Ortega dixo: se conformaba con el  
voto del s.º dñ. Jph Serrano, y añade, q. paxaq. se verí  
ficare esse aviso de los dos meses de anticipacion, debia  
preceder esa. Con esas qualidades, y para subsanar  
ese agravio q. pase el s.º dñ. dñ. Joachim Sanchez, se le  
da el extremo correspondiente paxaq. preda buca

Conducta de dos medicos tan excelentes, como lo q.  
se han propuesto, quando à cosa de tanto traba

jo en los años pasados no se han podido adquirir si  
quiera uno de una mediana conducta

el s.º dñ. Jph Diaz Alarcos, se conforme con los votos  
de los s.res dñ. Jph Serrano, y dñ. Jph Ortega

el s.º dñ. Juan Man. Zimmerman: Dijo: q. respeto de  
mandarse por la R. Provisión de 8. 11. q. la condu